

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40346

ORDENANZA 40346

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40346

ARTÍCULO 1°. Inclúyese en el diseño curricular de las escuelas primarias dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el área de Ciencias Naturales, los contenidos de "Educación para la Salud" del 1º al 7º grado.

ARTÍCULO 2°. Los contenidos se agruparán en las siguientes unidades temáticas y serán desarrollados en todos los grados con distinto nivel de complejidad. a) Crecimiento y desarrollo. b) Alimentación y nutrición. c) Salud y ambiente. d) Salud personal. e) Salud familiar. f) Protección de la salud y control de enfermedades. g) Primeros auxilios. h) Recursos sanitarios de la comunidad.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40346. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).